


## ANEXO N° 01

<b>PECH</b>	<b>FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA SERVICIOS Y CONSULTORÍAS</b>	Versión:	
		Fecha de aprobación:	

DETALLE DEL REQUERIMIENTO	
Área usuaria / Área técnica estratégica	Generación de Electricidad de la División de Energía Eléctrica
Número de Cuadro Multianual de Necesidades	071100384071 Servicio Especializado en Energía Eléctrica
Objetivo estratégico	OEI.10 Promover Actividades Económicas de la Pequeña Minería, Minería Artesanal, Energía Eléctrica e Hidrocarburos Sostenibles en la Región la Libertad.
Denominación de la Contratación	Contratación del servicio de Mantenimiento Correctivo del Generador del Grupo Hidroeléctrico de la MCH Desarenador.
Compatibilización del requerimiento	NO APLICA
Indicar tipo de consultoría	NO APLICA
Tipo de información de la consultoría	NO APLICA

## TÉRMINOS DE REFERENCIA:

<b>FINALIDAD PÚBLICA</b>	El presente Servicio tiene por finalidad garantizar la disponibilidad, confiabilidad y continuidad operativa del generador del grupo hidroeléctrico de la Micro Central hidroeléctrica Desarenador que se encuentra inoperativo. Esto asegura la producción ininterrumpida de energía eléctrica para los usuarios finales, manteniendo la eficiencia y el adecuado abastecimiento para los poblados y la bocatoma en el Sistema Eléctrico Aislado
<b>OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</b>	Contratar el servicio de Mantenimiento Correctivo del Generador del Grupo Hidroeléctrico de MCH Desarenador que se encuentra inoperativo.

### 1. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

El servicio consiste en la generación de los siguientes productos técnicos, prestados de manera autónoma y sin subordinación:

- 1.1 Inspección visual del estado actual del Generador de la MCH Desarenador
- 1.2 Desconexión de líneas eléctricas del estator y rotor.
- 1.3 Cortocircuito y aterramiento de los circuitos de protección. Neutro del generador.
- 1.4 Pruebas eléctricas previas antes del inicio del mantenimiento (verificar estado inicial) del estator rotor inicial.
- 1.5 Pruebas eléctricas de recepción (estática) con maleta de pruebas Backer D65R, las cuales son:
  - a) Medida de Resistencia Óhmica a cada uno de las fases.
  - b) Medida de la Resistencia de aislamiento del Bobinado-Masa
  - c) Medida de Resistencia de Aislamiento (Norma IEEE 43-2013)
  - d) Determinación del índice de Absorción y Polarización.
  - e) Prueba de alto Voltaje en escalón asegurando mediante esta prueba que el aislamiento a masa soporte el trabajo normal durante la parada y arranque del generador
  - f) Prueba de impulso, para verificación del aislamiento entre espiras, grupos, bobinas y fases.

Desacoplamiento del Generador con la Turbina a cargo de la contrata (Desmontaje de la tapa inferior de la turbina, desmontaje del rodete y del sello eje turbina)

- 1.6 Retiro de instrumentos de control de temperaturas del generador y de rodamientos.
- 3.7 Retiro de las tapas laterales del estator.
- 3.8 Desmontaje del estator excitatriz.
- 3.9 Verificación del juego del entrehierro rotor- estator.
- 3.10 Emplear protector aislante entre rotor y estator por maniobras.
- 3.11 Desmontaje de los rodamientos lado turbina y lado volante.
- 3.12 Suministro y montaje de los rodamientos lado turbina y lado volante
- 3.13 Dotación de grasa polyrex EM
- 3.14 Control dimensional del eje: en los asientos de los rodamientos lado turbina y lado volante, ventilador y acoplamiento
- 3.15 Verificación de los diodos y sistema de protección del generador.
- 3.16 Montaje Turbina –Generador
- 3.17 Puesta en marcha del generador
- 3.18 Informe Final

### 3. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

#### a) Requisitos

##### Generales

- ✓ Persona Natural o Jurídica
- ✓ Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente.
- ✓ Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- ✓ No estar inhabilitado ni sancionado para contratar con el Estado.
- ✓ No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 30° de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

##### Específicos:

- ✓ Experiencia del Postor (persona natural o jurídica): Debe tener un monto facturado mínimo de S/. 10,000 (diez mil y 00/100 soles) en trabajos iguales o similares al objeto de la convocatoria como por ejemplo en mantenimiento, montaje o pruebas eléctricas en transformadores y generadores eléctricos.

**Acreditación: La experiencia del postor será acreditado con copias simples de facturas, recibos, contratos y comprobantes de pago de los últimos ocho (08) años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, que sustenten el monto mínimo solicitado relacionado con el objeto del contrato.** La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones

- ✓ Experiencia del personal clave y/o Ingeniero Supervisor: Debe ser un Ingeniero Electricista o Mecánico Electricista, colegiado y habilitado con experiencia al objeto de la convocatoria.

##### ✓ **Cursos y/o Capacitaciones del personal clave y/o supervisor:**

- Cursos de equipos eléctricos.
- Cursos de mantenimiento eléctrico.
- Cursos de seguridad en el trabajo.

**Acreditación: El perfil será acreditado con copias simples de grados, títulos, certificados o constancias de cursos o capacitaciones, así como copia de contratos y su respectiva constancia de conformidad o certificados de trabajo.**

**Nota:** Es pertinente recordarle que, conforme al artículo 3 de la Ley N° 31227, las personas que participen en las actividades señaladas en dicho artículo se encuentran obligadas a presentar la declaración jurada de intereses; obligación que será exigible, de acuerdo a lo establecido en el Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflictos de Intereses de la Contraloría General de la República, de corresponder

<b>LUGAR</b>	<b>Y</b>	<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>
		<p><b><u>LUGAR:</u></b> El servicio será realizado en las instalaciones de la Micro central Hidroeléctrica Desarenador ubicado a la ALTURA KM. 486 DE LA CARRETERA PANAMERICANA NORTE ingresar por la carretera de acceso y penetración al pueblo de Tanguche y Bocatoma Chavimochic a unos 45 KM de distancia, margen derecha del Río Santa, distrito de Chao, provincia de Virú, departamento de La Libertad.</p> <p><b><u>PLAZO:</u></b> Hasta Doce (12) días calendarios, plazo que</p>

se computará desde el día siguiente de notificada la orden de servicio.

#### 4. ENTREGABLES

Presentar Informe Final, contendrá las actividades realizadas del mantenimiento y será presentados de acuerdo al siguiente detalle:

• **Entregable 01:** Será presentado hasta los doce (12) días calendarios de notificada la orden de servicio.

Corresponde al Informe 01, que contendrá el producto señalado en el numeral 3, Características del Servicio.

Los entregables serán dirigidos al área usuaria en medio digital (PDF y editables), foliado y firmado por el Proveedor, mediante la mesa de partes del PECH ([mesadepartsvirtual@chavimochic.gob.pe](mailto:mesadepartsvirtual@chavimochic.gob.pe)).

#### 5. CONFORMIDAD

Conformidad será otorgada por el Responsable del Área de Generación de la División de Energía Eléctrica respecto a lo requerido en los Términos de Referencia y se emitirá en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable salvo que se realicen observaciones que deberán subsanarse y permitan verificar el cumplimiento de la obligación, de conformidad a lo prescrito en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

**SEGUROS:** El proveedor debe contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) para salud y pensión, que deberá estar vigente por el periodo de ejecución del servicio. Será presentado previamente a la emisión de la orden de servicio.

#### PENALIDADES

**Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación** (como referencia):

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el PECH le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria =  $0.10 \times \text{monto}$

F x plazo

Donde F = 0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

#### **GARANTÍAS:**

## **FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

### **6. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL PROVEEDOR en una (01) armada iguales, luego de la prestación del servicio y de la documentación correspondiente.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad Contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad del Área Usuaria (Responsable de Generación de la División de Energía Eléctrica)
- El entregable correspondiente.
- Comprobante de pago.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles, de conformidad con el artículo 67.3° de la Ley General de Contrataciones Públicas.

## **RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte del PECH no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y 144 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 1 año a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria del PECH.

## **CLÁUSULAS ESPECIALES**

### **RESOLUCIÓN CONTRACTUAL**

El PECH puede resolver el contrato menor, en los siguientes casos:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora y/o por otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- Por mutuo acuerdo entre las partes, de forma parcial o total, previa opinión del área usuaria y/o área técnica estratégica, en los casos de contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales, bajo locación de servicios.

**ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación del requerimiento, conformidad de los contratos derivados u otros documentos o actuaciones que se realicen en la contratación de bienes, servicios y consultorías bajo la modalidad de contratos menores.

El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>)

**CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL**

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasa a propiedad del PECH. El proveedor debe mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

**CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplica la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

**ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**

El contratista se compromete a mantener la reserva de toda información privilegiada a la que tenga acceso en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades derivadas de la ejecución del servicio contratado. En tal sentido, no puede revelar por ningún medio, ya sea oral, escrito o de cualquier otra forma, hechos, datos, procedimientos, documentación o información de acceso restringido (confidencial), obtenidos a partir del inicio de la prestación del servicio, debiendo preservar su carácter confidencial de manera permanente.

**SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del contrato, orden de compra o de servicio, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, son resueltos mediante conciliación.

CARLOS FUJIMOTO OSAKI  
Departamento de Generación - DEE

FECHA: 07-07-2026